

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 273

Jueves 10 de diciembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

NUEVO PRECIO DE LA CEBADA DE IMPORTACIÓN

Se hace saber, para conocimiento de los agricultores y ganaderos de esta provincia a los que pueda interesarles, que a partir de esta fecha y según orden recibida de la Superioridad, el precio de la cebada de importación que tiene en venta esta Delegación, será de 3,00 pesetas kilo.

Las peticiones, serán cursadas a estas oficinas, siendo los documentos a presentar, los que se hacían constar en la nota del 22 de septiembre y 5 de octubre últimos, publicados en la prensa de esta capital y «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 4 de noviembre de 1953.—
El gobernador civil-delegado provincial,
Vicente Muñoz Calero.

3.411

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

Tramitándose en esta Junta expediente de modificación de fines de la Fundación denominada «Escuela de Niños de Villamuriel de Campos», se pone en conocimiento de todos los interesados en

los beneficios de dicha Institución, que se les concede audiencia durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta durante el citado plazo y horas de oficina.

Valladolid, 2 de diciembre de 1953.—
El gobernador civil-presidente, Vicente Muñoz Calero.

3.382

Delegación Provincial de Información y Turismo

ORDEN-CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, el contenido de lo que dispone el real decreto de 6 de febrero de 1926 y la real orden de 17 de septiembre del mismo año, los cuales imponen de modo preceptivo a los municipios la obligación de consignar en sus presupuestos el tres por mil de los mismos, destinado a la adquisición de libros para servicio de las escuelas, bibliotecas municipales y establecimientos benéficos y penitenciarios si los hubiere.

A tal efecto y con objeto de facilitar la labor a los municipios en este sentido, la Editora Nacional, como organismo oficial afecto a este Ministerio, destacará a cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, un funcionario de la misma, con el cual, una vez que haya acreditado su personalidad, podrán contratar la adquisición de los libros que, con arreglo a la cantidad que resulte en

el presupuesto, más les interese, a los fines indicados.

Valladolid, 3 de diciembre de 1953.—
El delegado provincial, A. Santiago Juárez.

3.404

Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: Canal del Riaza, trozo 2.º
Término: Castrillo de Duero

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección, la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Castrillo de Duero, provincia de Valladolid, con motivo del Canal del Riaza, trozo 2.º

Resultando que presentados dichos documentos al ingeniero jefe de la 1.ª Sección, éste emite informe favorable acerca de los mismos y manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos, por lo que, con arreglo al artículo 37 del reglamento vigente de Expropiación Forzosa, considera deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la ley de Expropiación Forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto del 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento vigente de Expropiación Forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 25 de noviembre de 1953. El ingeniero jefe, P. S., Antonio de Corral.

3.408

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fontihoyuelo

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 30 de noviembre de 1953.—El alcalde, Aurello Pardo.

3.370—2.079

Medina de Río seco

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentar las oportunas reclamaciones, el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1.

Medina de Río seco, 28 de noviembre de 1953.—El alcalde, J. Amigo.

3.367—2.080

Olmedo

A las doce horas del día 18 del corriente mes, tendrá lugar en el salón de actos públicos del Consistorio la 5.ª subasta de aprovechamiento de corta de 481 pinos del monte Mohago, de estos propios, bajo el tipo de 50.000 pesetas, por el sistema de pliegos cerrados que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las dieciocho horas del día anterior 17. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan

de manifiesto en la referida Secretaría a la disposición de quien desee examinarlos.

Olmedo, 5 de diciembre de 1953.—El alcalde, Filiberto Santiago.

3.487—2.081

Pobladura de Sotiedra

Don Benigno Carbajosa Carmona, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pobladura de Sotiedra.

Hace saber: Que, en sesión del día 23 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1954, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Pobladura de Sotiedra, a 24 de noviembre de 1953.—El alcalde, Benigno Carbajosa Carmona.

3.2.63—2.082

Pozuelo de la Orden

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pozuelo de la Orden, 30 de noviembre de 1953.—El alcalde, (ilegible).

3.396—2.083

Rodilana

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito, por quince días hábiles.

Expediente de habilitación de crédito, por quince días hábiles.

Matrícula de Industrial y de Comercio por diez días.

Padrón de automóviles, por ocho días.

Rodilana, 26 de noviembre de 1953.—El alcalde, Zacarías Frías.

3.334—2.084

San Cebrián de Mazote

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1954, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se pueden presentar reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 655 y siguientes de la ley de Régimen local y sus correlativos del Reglamento de Haciendas Locales.

San Cebrián de Mazote, 28 de noviembre de 1953.—El alcalde, Eusebio Laguna,

3.331—2.085

San Martín de Valvení

Para su examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, la matrícula industrial de este Municipio, formada para 1954.

San Martín de Valvení, 17 de noviembre de 1953.—El alcalde, Victorino Torres.

3.300—2.086

San Pablo de la Moraleja

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, durante los cuales pueden presentar las oportunas reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 30 de noviembre de 1953.—El alcalde accidental, Camilo González.

3.350—2.087

San Pablo de la Moraleja

A las trece horas del día 19 del actual mes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Pinar Hondo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, cuya subasta será presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue.

San Pablo de la Moraleja, 3 de diciembre de 1953.—El alcalde, Francisco Cubero.

3.420—2.088

San Pelayo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, quedan expuestos al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario, para 1954.

Expediente de suplemento de crédito con transferencia al presupuesto ordinario de 1953.

San Pelayo, 27 de noviembre de 1953, El alcalde, J. Velasco.

3.372—2.089

Tordesillas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia del presupuesto ordinario para atender al reconocimiento de crédito y partidas insuficientemente dotadas en el año actual, se expone al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, según dispone el artículo 664 y demás concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Tordesillas, 30 de noviembre de 1953. El alcalde, Valeriano Merinero.

3.368—2.090

Tordehumos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones, conforme al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 26 de noviembre de 1953. El alcalde, A. Belmonte.

3.295—2.091

Tudela de Duero

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número dos de habilitación y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario del corriente año, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Tudela de Duero, 30 de noviembre de 1953.—El alcalde, M. Martín.

3.371—2.092

Valdearcos de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión de 15 del actual, expediente de habilitación y suplemento de crédito para satisfacer las atenciones en él consignadas se halla expuesta al público por quince días para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 y siguientes de la ley de Régimen Local, para conocimiento de los contribuyentes o entidades interesados.

Valdearcos de la Vega, 28 de noviembre de 1953.—El alcalde, Isidro Bombín,

3.332—2.093

Velilla

Instruido un expediente de habilitación y otro de suplemento para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquéllos, se hace público

que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Asimismo quedan expuestas al público y por igual plazo, la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales para regir en el ejercicio de 1954.

Velilla, 28 de noviembre de 1953.—El alcalde, L. Morchón.

3.353—2.094

Ventosa de la Cuesta

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal, para 1954, por quince días.

Matrícula industrial, para 1954, por diez días.

Padrón de vehículos de las clases A y D-R.

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Ventosa de la Cuesta, 1 de diciembre de 1953.—El alcalde, (ilegible).

3.394—2.095

Villabaruz de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, se encuentran al público, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación de créditos, por quince días.

Padrón de edificios y solares para 1954, por ocho días.

Villabaruz de Campos, 23 de noviembre de 1953.—El alcalde, Leónides García.

3.285—2.096

Villabaruz de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1954, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme disponen los artículos 655 y 656 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villabaruz de Campos, 3 de diciembre de 1953.—El alcalde, Leónides García.

3.417—2.097

Villaco

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por

término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Igualmente se hallan de manifiesto las ordenanzas prorrogadas para que rijan en dicho ejercicio.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local, articulada por decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado cuerpo legal.

Villaco, 23 de noviembre de 1953.—El alcalde, Silvino Ruiz.

3.289—2.098

Villaesper

Confeccionados la matrícula industrial y padrón de automóviles que han de regir para el ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaesper, 24 de noviembre de 1953.—El alcalde, (ilegible).

3.262—2.099

Villanueva de San Mancio

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de los corrientes, expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del último Presupuesto liquidado, para satisfacer varias atenciones de carácter urgente y forzoso, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del Presupuesto en curso, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 27 de noviembre de 1953.—El alcalde, Marcelo Gómez.

3.351—2.100

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia
e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de doña Angela Ibáñez Re-

nedo y otros, contra don Arturo González Sanz, vecino de Castronuevo de Esgueva, en reclamación de pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento las fincas que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Sitas en término de Castronuevo de Esgueva

1.^a Una tierra al pago de cotarro de Santibáñez, de 59 áreas y 75 centiáreas; que linda al Este, con Tiburcio Cañas; al Sur, senda de Letanías; al Oeste, con Mariano Sanz, y al Norte, con Leandro Cernuda; tasada en 1.493,75 pesetas.

2.^a Tierra a la Romanilla, de 46 áreas y 60 centiáreas; que linda al Oriente, con Miguel Sanz; Mediodía, el camino; Poniente, con Ildefonso García, y Norte, con Vicente Vallejo; tasada en 466 pesetas.

3.^a Hoy tierra a la Romanilla, de 81 áreas y 55 centiáreas; que linda al Oriente, con Águeda Falaz; Mediodía, con la senda, y Poniente y Norte, con Santiago Ortega; tasada en 815,50 pesetas.

4.^a Tierra al pago de Simancas, de 25 áreas y 5 centiáreas; que linda al Oriente, con Crisógono García, y demás aires con Santiago Ortega; tasada en 250,50 pesetas.

5.^a La mitad de otra tierra a La Quemada, que mide 43 áreas y 9 centiáreas, y linda al Poniente, con arroyo de las Bodegas; al Mediodía, hace picón con el camino de las viñas; Oriente, con Adolfo de las Moras, y al Norte, con Juan Sanz; tasada en 1.354,50 pesetas.

6.^a Tierra al caño, de 42 áreas y 9 centiáreas; que linda al Oriente, con prado de las viñas; Mediodía, con tierra de Mora, antes Pascual Pérez; Poniente y Norte, con Victoriano González, antes N., laderas del Conejo; tasada en 1.052,25 pesetas.

7.^a Tierra a Mataovejas, de una hectárea, 19 áreas y 78 centiáreas; que linda al Oriente, con Angel Sanz; al Mediodía, con laderas de Malacara; Poniente, Juan Sanz, y Norte, con cañadas de las Marinas; tasada en 1.197,80 pesetas.

8.^a Tierra al Páramo de la Encuenda, de 70 áreas y 37 centiáreas; que linda al Norte, con Manuel Gala; Mediodía, con Tiburcio Cañas; Poniente, herederos de Manuel Rodríguez, y Norte, con Mariano Sanz; tasada en 703,70 pesetas.

9.^a Tierra al Cubillo, de 56 áreas y 34 centiáreas; que linda al Oriente, con Juan Antonio Mora; Mediodía, Cayetano

González, y Norte, cañada del pago; tasada en 563,40 pesetas.

10. Tierra al Matadero, de 63 áreas y 34 centiáreas; linda al Oriente, con Florencio Sanz; Mediodía, con Mariano Gala; Poniente, senda del pago, y Norte, con el camino; tasada en 633,40 pesetas.

11. Tierra al molino de Dombasco, de 18 áreas y 88 centiáreas; linda al Oriente, con Mariano Sanz; Mediodía, don Sinforiano Gil; Poniente, Vicente Vallejo, y Norte, Manuel Gala; tasada en 755,20 pesetas.

12. Hoy tierra a los Albarderos; de 25 áreas y 40 centiáreas; que linda al Este, Santiago Martín; Norte, con Juan Sanz; Sur, partija de Antolín Sanz, y Oeste, partija de Florencio Sanz; tasada en 254 pesetas.

13. Viña, hoy tierra, al pago de Marínchen, de 3 aranzadas; linda al Norte, con otra de Antonio Sanz; con senda y Sur y Oeste, con tierra de Pedro Gala; tasada en 1.000 pesetas.

14. Tierra al Valdehermoso, de una hectárea, 12 áreas y 38 centiáreas; linda por el Este, Norte y Oeste, con laderas perdidos; tasada en 1.123,80 pesetas.

15. Tierra al mismo pago de Carretudela, de 42 áreas y 25 centiáreas; que linda al Este, con partija de Florencio Sanz; Sur y Oeste, con herederos de Tiburcio Cañas, y Norte, con Mariano Sanz; tasada en 591,50 pesetas.

16. Tierra a Cabaceres del Molino Dombasco, de 49 áreas y 97 centiáreas; linda al Este, con Tiburcio Cañas; Sur, con tierra de testamentaria y de Tiburcio Cañas; Oeste, con Mariano Sanz, y Norte, con Juan Antonio Moras; tasada en 3.997,60 pesetas.

17. Tierra al Puente (o Fuente), de 31 áreas y 97 centiáreas; linda al Este, con Gerardo Sanz; Sur, Cayetano González; Oeste, camino de Tudela, y Norte, camino Vivar; tasada en 2.557,60 pesetas.

18. Tierra al Molino de Dombasco, de 7 áreas y 60 centiáreas, con pies de mimbreras; linda al Este, La Cañada, y Norte, con Tiburcio Cañas; tasada en 608 pesetas.

19. Tierra al camino de Cabezón, de una hectárea, 16 áreas y 45 centiáreas; linda al Oriente, con camino de los arroyos; Mediodía, con herederos de Manuel Rodríguez; Poniente, con camino del pago, y Norte, con Eusebio Sanz; tasada en 2.329 pesetas.

20. Tierra al Cabezón de Calderón, de 93 áreas y 16 centiáreas; linda al Oriente, con camino del pago; Mediodía, con herederos de Manuel Rodríguez; Poniente, el Cabezón de Calderón, y Norte, con Eusebio Sanz; tasada en 931,60 pesetas.

21. Tierra al Maramo de Mataovejas, de 3 hectáreas, 2 áreas y 77 centiáreas; que linda al Oriente, con herederos de

Manuel Rodríguez; Mediodía, corrales de Malacesa; Poniente, con Eusebio Sanz, Norte, con Cañada de las Merinas; tasada en 3.027,70 pesetas.

22. Tierra al pago de Toro, de 42 áreas y 9 centiáreas; linda al Oriente, con herederos de Tiburcio Cañas; Sur, Francisca Mañas de las Moras; Poniente, con Crisógono García, y Norte, con río Esgueva; tasada en 4.209 pesetas.

23. Tierra a Vallehermoso, de 58 áreas y 25 centiáreas; linda al Oriente, con Nemesio Pérez; Oeste, con Felipe García Ramos, y Norte, con herederos de Baldomero González; tasada en 582,50 pesetas.

24. Viña a la Porra, que tiene 1.300 cepas, o sean 23 áreas y 37 centiáreas; linda al Este, con herederos de Miguel Gala; Sur, camino del mismo; poniente, con herederos de Juan Villán, y Norte, con Juan Rodríguez; tasada en 280,44 pesetas.

25. Viña a las Cantaeras, de 24 áreas y 93 centiáreas; linda al Este, con otra de Carlos de la Fuente; Sur, Norte y Oeste, con viña de Salustiano González; tasada en 419,16 pesetas.

Total: 30.665,90 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de enero del próximo año mil novecientos cincuenta y cuatro, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento aludido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, teniéndose en cuenta la rebaja referida, y

Tercera. Que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del registro que obra unida a autos a disposición de quien quiera examinarla; y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de los actores, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las mismas, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Dado en Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.490—2.101

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial